

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

13614 *Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 22 de noviembre de 2017, por la que se somete a información pública el Proyecto de decreto por el que se regulan las condiciones de trabajo, vacaciones, permisos y licencias y otras medidas de conciliación del personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears*

Hechos

1. En fecha 8 de noviembre de 2017, se llevó a cabo la memoria previa de análisis del impacto normativo sobre la elaboración de un Proyecto de decreto por el que se regulan las condiciones de trabajo, vacaciones, permisos y licencias y otras medidas de conciliación del personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. Mediante una resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 20 de noviembre de 2017, se ordenó el inicio del procedimiento y de la tramitación del mencionado Anteproyecto de ley, y se designó a la Dirección General de Función Pública y Administraciones Públicas como órgano responsable de este procedimiento.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 44 de la Ley 4/2001, de 14 de marzo, del Gobierno de las Illes Balears.
2. El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Someter el Proyecto de decreto por el que se regulan las condiciones de trabajo, vacaciones, permisos y licencias y otras medidas de conciliación del personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears a información pública y ponerlo a disposición de las personas interesadas, para consultarlo, en la Dirección General de Función Pública y Administraciones Públicas, ubicada en la C/ Francesc Salva i Pizà, s/n (es Pinaret) 07141 Es Pont d'Inca (Marratxí), y en la web <<http://hisendaiaapp.caib.es/>>
2. Fijar el plazo de audiencia en quince días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*. Las alegaciones se presentarán en la sede de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, ubicada en la C/ Francesc Salva i Pizà, s/n (es Pinaret) 07141 Es Pont d'Inca (Marratxí), o en cualquiera de los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Habilitar la posibilidad de presentar alegaciones por medios telemáticos mediante el apartado *Participación en elaboración normativa* de la página web Participación Ciudadana (<http://participaciociudadana.caib.es>) del Gobierno de las Illes Balears, dentro del plazo que establece el apartado anterior, de acuerdo con el artículo 34.2 f de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Siempre que las alegaciones presentadas mediante la web incluyan la identificación de la persona o entidad que hace las alegaciones, se incluirán en el expediente de elaboración normativa, aunque no consten en el registro de entrada electrónico de la Administración de la Comunidad Autónoma. A tal efecto, el funcionario o la funcionaria del órgano competente de la tramitación del procedimiento normativo que las reciba electrónicamente emitirá una diligencia de las alegaciones presentadas.

4. Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Palma, 22 de noviembre de 2017

La consejera de Hacienda y Administraciones Públicas,
Catalina Cladera Crespí

